



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (CON SENTENCIA)
EJECUTANTE : MARIA PAULA CARVAJAL ANDRADE
EJECUTADO : NESTOR CARVAJAL TORRES
RADICACION : 41 0011 31 10 001 2006 00052 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, Quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso y teniendo en cuenta que ha vencido el término previsto en el numeral 7 del artículo 455 del C. General del Proceso, y teniendo en cuenta que se ha cancelado en su totalidad el crédito liquidado con los resultados del bien rematado en este asunto, este Despacho, **DISPONE:**

1º. DECLARAR terminado el trámite del presente proceso, por haber culminado su trámite procesal por pago total de la obligación con el producto obtenido por el remate del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto y por cuanto el mismo ya fue objeto de entrega al rematante tal como obra en la diligencia de entrega de fecha 9 de junio de 2022, surtida por el comisionado Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad.

2º. ORDENAR los dineros existentes a nombre de la parte ejecutada, toda vez que ya fue cancelada en su totalidad la liquidación del crédito a la parte ejecutante con el producto obtenido del remate.

3º. ORDENAR el archivo definitivo del presente expediente, previa las anotaciones en el Sistema Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

